



RESOLUCIÓN No. 133 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un Servidor Público”

El Subdirector Nacional encargado de las funciones del empleo de Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Resolución No. 1747 del 26 de mayo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 15 y 17 del Decreto 1045 de 1978, establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución número 116 del 16 de mayo de 2022, se reconoce el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 09 de mayo de 2020 y el 08 de mayo de 2021, contados a partir 27 de mayo de 2022 y hasta el 17 de junio de 2022 al Servidor Público **FABIO ALBERTO RIAÑO ROLDAN**, identificado con la cédula ciudadanía número 80.798.707 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 21 de junio de 2022.

Que mediante comunicación del 03 de junio de 2022, el doctor **RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, Subdirector encargado de las funciones del empleo de Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial, autorizó la interrupción de las vacaciones del Servidor Público **FABIO ALBERTO RIAÑO ROLDAN**, identificado con la cédula ciudadanía número 80.798.707 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, quedando diez (10) días hábiles de vacaciones.

Que en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 06 de junio de 2022, el disfrute de las vacaciones al Servidor Público **FABIO ALBERTO RIAÑO ROLDAN**, identificado con la cédula ciudadanía número 80.798.707 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, quedando diez (10) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el servidor lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 10

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

RESOLUCIÓN No. 133 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un Servidor Público”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector encargado de las funciones del empleo de
Director Nacional

Proyectó: Grupo de Gestión Humana
Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana